

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2019-00059-00

DEMANDANTE : OMAR ANTONIO RINCÓN CORTÉS

**DEMANDADAS: INDUSTRIA CARBONÍFERA LOS ALPES S.A.S. Y
OTRO.**

1. Se insta al vocero judicial de la parte demandante, para que acredite el acuse de recibo o constate el acceso de la demandada INDUSTRIA CARBONÍFERA LOS ALPES S.A.S., al mensaje de datos enviado al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, atendiendo los criterios expresados por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, donde declaró el condicionamiento del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Asimismo, se requiere al mentor judicial, para que acredite el diligenciamiento del aviso 051 dirigidos a la persona natural demandada.

NOTIFÍQUESE.

El juez,



JOSÉ ALEXANDER GELVÉS ESPITIA